

CIRCULAR ORD. N° 0695 /

MAT.: Deja sin efecto el numeral 4 de Circular Ord N°384, DDU 117, de fecha 29.11.2002.

Declaraciones de instalaciones eléctricas de Edificios.

**RECEPCION EDIFICACION, INSTALACIONES
INTERIORES ELECTRICAS.**

SANTIAGO, 28 AGO 2008

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. En cumplimiento del artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario emitir la presente Circular con el propósito de impartir instrucciones sobre las instalaciones interiores o domiciliarias en los edificios de oficinas y centros comerciales cuya distribución es en base a "plantas libres".
2. En relación a la materia, las instalaciones interiores de agua potable y desagües, de electricidad y de gas, deben cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas correspondientes, según los artículos 5.9.1., 5.9.2. y 5.9.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Respecto a la regulación de Instalaciones Interiores Eléctricas, el órgano llamado a aplicar e interpretar administrativamente dichas disposiciones es la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).
4. Por lo anterior y de acuerdo al Ord N°4007 de fecha 06.08.2008, la S.E.C. se ha pronunciado sobre las declaraciones de instalaciones eléctricas de edificios con plantas libres, cuya conclusión y texto es el siguiente:

"En consecuencia, es opinión de esta Superintendencia que es posible autorizar la ejecución de las instalaciones interiores de las plantas libres de los edificios, bajo la modalidad de una instalación provisional a la cual la empresa concesionaria respectiva otorgará el suministro de energía por un plazo máximo de 11 meses, en las condiciones indicadas en el artículo 147°, del DFL 4/2006, de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El plazo antes indicado podrá ser prorrogado por una vez a solicitud escrita del requirente, si la petición de que se trata contiene los elementos de juicio y antecedentes que la hagan procedente.

La empresa concesionaria deberá interrumpir el suministro eléctrico otorgado en las condiciones expuestas, una vez vencido el plazo, si éste no ha sido prorrogado por la Autoridad.

Esta forma de suministro terminará por el vencimiento del plazo otorgado de acuerdo con estas instrucciones o por la declaración de las instalaciones interiores como definitivas, una vez completamente ejecutadas, mediante la competente inscripción ante esta Superintendencia, de acuerdo con el procedimiento regular que contempla la normativa vigente.”.

5. Por lo expuesto, se deja sin efecto el número 4. de la Circular Ord N°384, DDU 117, del 29.11.2002, que trataba similar materia.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano

Circulares vigentes de esta serie

7	9(*)	10	18	22	23(*)	26(*)	32	33	35
37(*)	43	52	54	55(*)	57	59	61	72(*)	75
76	77	78	82	84	87	89	91	95	96
105	106	107	109	110	112	114	115	116	117
118	123	124	126	127	129	130	132	133	134
135	136	137	138	141	142	143	144	145	146
147	148	149	150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166
167	168	169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	184	185	186	187
188	189	190	191	192	193	194	195	196	197
198	199	200	201	202	203	204	205	206	207

(*): Ver Circular DDU 160 N° 005 de 20.01.06.

OFJ/ MEB/ JKP/ cga.

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU